

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)
ID 5835**

**PS000102463 / Award ID 0099149 PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO Y
MODERNIZACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.**

**SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE RUEDA DE NEGOCIOS DEL SECTOR
AGROINDUSTRIAL**

Panamá, 20 de septiembre de 2022

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de Servicios Especializados para el Desarrollo de Rueda de Negocios del Sector Agroindustrial.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su propuesta deberá ser presentada hasta **el día 04 de octubre de 2022 a las 4:00 p.m. Hora Oficial de la República de Panamá** por correo electrónico a través del email: adquisiciones.pa@undp.org

Proceso: 5835 PAN 2022

Las consultas y aclaratorias sobre el proceso en referencia serán recibidas vía correo electrónico hasta las 3:00 p.m., hora Oficial de Panamá, República de Panamá del día **27 de septiembre de 2022.**

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en

consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandactions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Unidad de Adquisiciones
PNUD Panamá

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<i>El Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), requiere realizar una rueda de negocios presencial para empresas panameñas agroindustriales y para el sector auxiliar de la agroindustria, con el fin de apoyarlas en la comercialización de sus productos. Para la realización de rueda de negocios presencial se deberá realizar las siguientes actividades</i>
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Comercio e Industrias
Breve descripción de los servicios solicitados¹	Verificar los Términos de Referencia (Anexo 4)
Relación y descripción de los productos esperados	Verificar los Términos de Referencia (Anexo 4)
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	<i>Verificar los Términos de Referencia (Anexo 4)</i>
Frecuencia de los informes	<i>Verificar los Términos de Referencia (Anexo 4)</i>
Requisitos de los informes de avance	Verificar los Términos de Referencia (Anexo 4)
Localización de los trabajos	El lugar de la prestación de los servicios será en la Ciudad de Panamá.
Duración prevista de los trabajos	La duración de los trabajos será de tres (3) meses contados a partir de la firma del contrato.
Fecha de inicio prevista	A la firma del contrato con fecha probable en Noviembre
Fecha de terminación máxima	Diciembre 2022
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	N/A
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio incluir la hoja de vida del Personal Clave

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios²	<input type="checkbox"/> No deberá incluir el ITBMS u otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas
Condiciones de pago³	Verificar los Términos de Referencia (Anexo 4)
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Verificar los Términos de Referencia (Anexo 4)
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada con la siguiente distribución: 70% a la oferta técnica y 30% al precio. Se calculará como la relación entre el precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido PNUD .
Evaluación de Elegibilidad y Calificaciones	<input type="checkbox"/> La Elegibilidad y las Calificaciones del Proponente se evaluarán en torno a los requisitos de Elegibilidad y Calificaciones <input type="checkbox"/> Mínimas especificadas en los Criterios de Evaluación (Anexo 2). En términos generales, los proveedores que cumplan con los siguientes criterios serán considerados calificados:

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

a) No deben formar parte de la lista de terroristas y financiadores del terrorismo del Comité 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, ni de la lista de proveedores inelegibles del PNUD.

b) Tienen la experiencia similar, la experiencia técnica, la capacidad de producción cuando corresponda, las certificaciones de calidad, los procedimientos de control de calidad y otros recursos pertinentes para la provisión de los servicios requeridos.

c) Pueden cumplir plenamente con los Términos y Condiciones Generales del Contrato del PNUD.

d) No existe un historial consistente de fallos judiciales/arbitrajes contra el Proponente.

e) Tienen un registro de desempeño oportuno y satisfactorio con sus clientes.

Documentos para presentar para la evaluación de una propuesta:

a) Formulario del Anexo 2 debidamente completado, firmado y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1;

b) Presentar copia simple del Certificado de Registro Público ó Copia de Constitución de la empresa, expedido por la entidad competente en el cual conste: nombre de la razón social, inscripción, vigencia, gestión u operación que se solicita en la SdP y que se derive del objeto del contrato. Se verificará fecha de constitución la misma debe ser de al menos 10 años.

c) Presentar aviso de operación.

d) Debe entregar tres (3) cartas de referencias satisfactorias en proyectos relacionados en promoción de exportaciones o similar a esta contratación para organizaciones público o privadas en los últimos tres (3) años.

	<p>e) Tienen una buena posición financiera y tienen acceso a recursos financieros adecuados para ejecutar el contrato y cumplir con todos los compromisos comerciales existentes. Para ello deberá presentar uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La empresa deberá enviar los estados financieros auditados de 2020 y 2021 <p>El Proponente debe demostrar los siguientes Indicadores financieros:</p> <p>Razón de Liquidez (Prueba del Ácido) igual o mayor de 1.00;</p> <p>Razón de Endeudamiento igual o menor de 0.7.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Carta emitida por alguna institución bancaria reconocida a nivel nacional o internacional en donde se refleje que el proponente mantiene cuenta bancaria de al menos cinco cifras bajas equivalentes en USD dólares en los últimos seis meses previos a la presentación de la propuesta y Carta en la cual refleje que dispone línea de crédito de al menos cinco cifras bajas equivalentes en USD dólares o en su defecto que cuenta con líneas de créditos con proveedores. <p>f) Copia simple del documento de identificación personal del Representante Legal de la empresa o del Apoderado Legal</p> <p>g) Evidenciar experiencias de la empresa solicitada en el Termino de Referencia, Anexo 4</p> <p>h) Hoja de vida del Personal Clave. El Personal clave deberá cumplir con la formación Académica requerida en los Términos de Referencia. (evidenciar con diplomas/certificados)</p>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> i) Tienen la experiencia similar, la experiencia técnica y otros recursos pertinentes para la provisión de los servicios requeridos. j) Pueden cumplir plenamente con los Términos y Condiciones Generales del Contrato del PNUD.
<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p><u>Propuesta técnica (70%)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Antecedentes de la empresa b) Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución c) Estructura gerencial y calificación del personal Directivo <p><u>Propuesta financiera (30%)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
<p>El PNUD adjudicará el Contrato a:</p>	<p><input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</p>
<p>Anexos a la presente SdP⁴</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)⁵ <input type="checkbox"/> Términos de Referencia (TdR) detallados (Anexo 4)
<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁶</p>	<p>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo adquisiciones.pa@undp.org Proceso 5835 PAN 2022</p> <p><i>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</i></p>

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁶ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s

Otras informaciones	<p>Las empresas que alcancen el mínimo de 70% de puntaje establecido serán habilitadas técnicamente. El PNUD se reserva el derecho de pedir un desglose de costos de los precios unitarios ofertados y solicitar al proponente que explique la razonabilidad de los mismos durante la evaluación financiera de su oferta.</p> <p style="text-align: center;">Consortios:</p> <p>En caso de consorcios, favor considerar las siguientes instrucciones:</p> <p>En el caso que el consorcio esté compuesto por personas jurídicas de distintos países, se podrá apostillar o notarizar el Acuerdo de Consorcio.</p> <p>No se permite Consortios compuesto por empresas y personas individuales. Propuestas presentadas en estas condiciones podrán ser rechazadas.</p> <p>Cada miembro del consorcio debe presentar los documentos de registro de la empresa, acta constitutiva o certificado de registro público y documentos que demuestren el cumplimiento de su capacidad financiera. La no presentación de estos documentos podrá causar rechazo de la propuesta.</p> <p>Los años de experiencia se evaluarán por la totalidad de años del consorcio en su conjunto, no de cada entidad de manera individual.</p>
----------------------------	--

forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Sección 2. Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos			Puntos obtenibles
Sub-Criterios: 100% = Excelente			
90% = Bueno			
70% = Satisfactorio			
40% = Pobre			
0%= No evidencia			
2.1	Comprensión del requisito: ¿Se abordaron con suficiente nivel de detalle los aspectos importantes de la tarea? ¿Se ponderaron de manera adecuada entre sí los diferentes componentes del proyecto?		50
2.2	Descripción del enfoque y la metodología del Proponente para cumplir o exceder los requisitos de los Términos de Referencia. Esta metodología debe explicar el desarrollo y calidad de software que utilizan para el mantenimiento y soporte de la aplicación.		100
2.3	Evaluación del plan de ejecución propuesto, incluido si las actividades están secuenciadas adecuadamente y si son lógicas y realistas		50
2.4	Demostración contactos válidos a través de los cuales se gestionará cualquier problema técnico u operativo; nombre de técnicos, correos electrónicos, página web, Teléfonos.		50
Total Sección 2			250
Sección 3. Personal clave			Puntaje
3.1	Calificación del personal clave propuesto		150
	Consultor Principal, Especialista en Promoción Internacional y Negociaciones Comerciales Internacionales, especializado en el sector productivo y empresarial panameño		
	- Licenciatura en Economía, Licenciatura en Administración de empresas o afines al objeto de la consultoría.	50	
	- Maestría en Administración de empresas, comercio Internacional o afines al objeto de la consultoría.	25	
	- Experiencia mínima de 10 años en comercio internacional y negociaciones comerciales internacionales.	50	
	- Experiencia mínima de 5 años liderando proyectos con entidades público y/o privadas panameñas.	25	
3.1 b	Un (1) Consultor Especialista en Investigación de Mercado		100
	- Licenciatura en Administración de empresa, Comercio exterior o afines al objeto de la consultoría.	50	
	- Maestría en Mercadeo, Comercio Exterior o afines al objeto de la consultoría.	25	
	- Experiencia mínima de 2 años liderando proyectos con entidades público y/o privadas panameñas.	25	
Total Sección 3			250

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁷

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁸)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Registro Público o documento de constitución de la empresa consultora; se verificará fecha de constitución la misma debe ser de al menos 10 años o más.*
- c) Copia de documento de identificación del Representante Legal o apoderado (cédula o pasaporte);*
- d) Documentos que evidencien la capacidad financiera. Para ello deberá adjuntar uno de los siguientes documentos:*
 - 1. Carta emitida por alguna institución bancaria reconocida a nivel nacional o internacional en donde se refleje que el proponente mantiene cuenta bancaria de al menos cinco cifras bajas equivalentes en USD dólares en los últimos seis meses previos a la presentación de la propuesta y*

⁷ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁸ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

2. Carta en la cual refleje que dispone línea de crédito de al menos cinco cifras bajas equivalentes en USD dólares o en su defecto que cuenta con líneas de créditos con proveedores.

e) Presentar al menos tres (3) cartas de referencias de rendimiento satisfactorias en proyectos relacionados en promoción de exportaciones o similar a esta contratación para organizaciones público o privadas en los últimos tres (3) años.

g) Hoja de vida del Personal Clave. El Personal clave deberá cumplir con la formación Académica requerida en los Términos de Referencia. **(evidenciar con diplomados/certificados)**

h) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

i) Presentar aviso de operación la cual será constancia su trayectoria mínima de **díez (10)** años en el mercado.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables [índiquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Entregable 1	50%	
2	Entregable 2	25%	
3	Entregable 3	25%	
	Total	100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivará de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir los reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

- 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
- 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente

Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el secretario general.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente

Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas cautelares") y el Artículo 32 ("Renuncia al derecho a objetar") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD

los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha

persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

**Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
y [escriba el nombre del Contratista]**

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios:	
2. PNUD <input type="checkbox"/> Solicitud de cotización <input type="checkbox"/> Solicitud de propuesta <input type="checkbox"/> Invitación a licitación <input type="checkbox"/> Contratación directa Número y fecha:	
3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato):	
4. Acuerdo a largo plazo: <input type="checkbox"/> [Sí] <input type="checkbox"/> [No] <input type="checkbox"/> [indique según corresponda]	
5. Objeto del Contrato: <input type="checkbox"/> bienes <input type="checkbox"/> servicios <input type="checkbox"/> bienes y servicios	
6. Tipo de servicios:	
7. Fecha de inicio del Contrato:	8. Fecha de finalización del Contrato:
9. Cuantía total del Contrato: <input type="checkbox"/> [escriba la moneda y el importe en cifras y palabras]	
9a. Anticipo: <input type="checkbox"/> [escriba la moneda y el importe en cifras y palabras o indique "no aplicable"]	
10. Valor total de los bienes y/o servicios: <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (servicios únicamente) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales <i>de minimis</i> <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD <input type="checkbox"/> igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
11. Método de pago: <input type="checkbox"/> precio fijo <input type="checkbox"/> reembolso de gastos	
12. Nombre del Contratista: Dirección: País de constitución: Sitio web:	

13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: Cargo: Dirección: Número de teléfono: Fax: Correo electrónico:
14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: Cargo: Dirección:

Número de teléfono: Fax: Correo electrónico:
15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos: Beneficiario: Denominación de la cuenta: Número de cuenta: Nombre del banco: Dirección del banco: Código SWIFT de identificación del banco: Código del banco: Instrucciones de enrutamiento para los pagos:

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia (“Hoja de referencia”).
2. [Condiciones Generales de Contratación del PNUD] [Condiciones generales de contratación del PNUD para contratos institucionales *de minimis*] [si no es aplicable, elimine la opción y los corchetes].
3. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato [elimine la opción si no es aplicable].
4. Especificaciones técnicas de los Bienes [elimine la opción si no es aplicable].
5. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas [incluya la fecha], según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada [incluya la fecha]; estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		Por el PNUD	
Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Fecha:		Fecha:	

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLUSTER: GOVERNABILIDAD, PAZ Y DERECHOS HUMANOS

A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS SERVICIOS

Título del Proyecto: PS000102463 / Award ID 0099149 “Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Modernización del Ministerio de Comercio e Industrias”.

Servicios: “Servicios Especializados para el Desarrollo de Rueda de Negocios del Sector Agroindustrial”.

Supervisor Directo: Directora General de Industrias

Modalidad de Ejecución: NIM

Lugar: Ciudad de Panamá

Duración: 3 meses (12 semanas)

B. DESCRIPCION DEL PROYECTO O ANTECEDENTES

Por medio de este Proyecto se pretende lograr el fortalecimiento y modernización del Ministerio de Comercio e Industrias, mediante la implementación de acciones puntuales que permitan fortalecer el establecimiento de una política industrial nacional, que contribuya a la modernización de la gestión pública enfocada en agilizar los trámites realizados en la institución, dando como resultado una gestión eficiente y transparente.

El Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) es el encargado de planificar, organizar, coordinar, direccionar y controlar las actividades tendientes a hacer posible la creación, desarrollo y expansión del comercio, y la industria, así como el cumplimiento de la política de comercio exterior.

Como parte del Fortalecimiento de la industria del país, el MICI en línea con el Plan de Acción del Gobierno Nacional, establece como uno de los proyectos insignias para reactivar la Industria y Agroindustria Nacional, el Programa Nacional de Competitividad Industrial (PNCI). El Programa Nacional de Competitividad Industrial (PNCI) establecido en el Texto Único de la Ley 76 de 2009 y contemplado en el Plan de Acción del Gobierno Nacional, busca facilitar incentivos no fiscales necesarios para el fortalecimiento y potenciamiento de la industria actual; así como, el incremento y diversificación por medio del fomento de nuevas industrias y nuevos sectores que aprovechen las facilidades logísticas del país.

En virtud de lo anterior, y como parte de las acciones estratégicas para fortalecer la competitividad de la industria nacional, se requiere realizar a corto plazo una Rueda de Negocios Agroindustrial, que se enfocará en el sector agroindustrial y sus industrias auxiliares, con el objetivo incrementar las posibilidades de las empresas participante para la comercialización de sus productos a nivel nacional, incluyendo importantes puntos de ventas como reconocidas cadenas de supermercados.

C. OBJETIVO

- **Objetivos Generales:** Desarrollar una iniciativa que permita la comercialización competitiva de las empresas mi pyme del sector agroindustrial de Panamá dentro de todo el territorio nacional.
- **Objetivos específicos:** Promover las conexiones empresariales entre proveedores y compradores del sector agroindustrial de Panamá.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Realizar una **rueda de negocios presencial** para empresas panameñas agroindustriales y para el sector auxiliar de la agroindustria, con el fin de apoyarlas en la comercialización de sus productos. Para la realización de rueda de negocios presencial se deberá realizar las siguientes actividades:

- Gestionar la captación de 25 compradores nacionales para el sector agroindustrial, a fin de que sostenga reuniones con las empresas panameñas participantes en la Rueda de Negocios. Entre los compradores deberán invitarse Distribuidores, Exportadores, Cadenas de Supermercado, Tiendas de Especialidad y Gourmert Grupo, Food Service, Restaurantes, Cadena de franquicias de Restaurantes y Hoteles, etc.
- La rueda de negocio deberá ser realizada durante los días 15 y 16 de noviembre en un horario de 8:00 am a 5:00 pm.
- Realizar un formulario de registro personalizado por cada comprador participante, que deberá incluir como mínimo la siguiente información (nombre del comprador, correo electrónico, página web de la empresa, teléfonos, productos que demanda, mercados a la cuál compra, en que productos tiene interés, entre otra información de interés.). El formulario deberá ser presentado para aprobación del Ministerio de Comercio e Industrias e incluir información desglosada por género.
- La empresa deberá supervisar que todos los compradores estén inscritos correctamente en la Rueda de Negocios.
- La empresa deberá asesorar la idoneidad de un mínimo de 40 participantes oferentes para alcanzar el éxito de la ronda de negocios.
- Realizar el agendamiento de las citas de negocios para todos los participantes inscritos, las citas deberán tener una duración mínima de 25 minutos. Las agendas para las citas de los participantes deberán ser enviadas mínimo 48 horas antes del evento a todas los compradores y vendedores inscritos.
- Se deberá agendar un mínimo de 2 reuniones para cada empresa agroindustrial participantes; sin embargo, cuando las condiciones de oferta y demanda así lo permitan, se podrá agendar un número mayor de citas para cada empresa participante.
- La empresa deberá reagendar reuniones virtuales en caso de que un comprador no se presente a la cita estipulada. Las reuniones deberán ser programadas con un máximo de 2 días luego de cancelada la cita.

- Desarrollar un taller para las 40 empresas ofertantes del sector agroindustrial, con la finalidad de brindarles estrategia para la venta de sus productos y que puedan lograr una óptima participación en la ronda.
- Se deberá supervisar los días de la rueda que tanto empresas compradoras como oferentes lleven a cabo las reuniones establecidas en los horarios correspondientes.
- Se deberá entrega un informe final de resultados de la Rueda de negocios. En dicho informe se facilitará información como: base de datos de contacto de las empresas participantes (nombre de la empresa, encargado, teléfonos, correo electrónico, etc..), información sobre cantidad de reuniones realizadas, material gráfico, documento de conclusiones y recomendaciones de mejora para futuros eventos.
- Se deberá realizar informe de seguimiento (follow up), con información de los resultados y estadísticas de los contactos (45 días después del evento, que incluya un detalle de la proyección de ventas por empresa).
- Se deberá detallar información desglosada por género de las empresas participantes de la Rueda (Compradores y Oferentes).

Gestionar **plataforma tecnológica** para la realización de matchmaking de la Rueda de Negocio presencial y material informativo del evento, que contemple lo siguiente:

- La plataforma deberá estar disponible para su uso por un mínimo de 2 días.
- Deberá incluir un landing page, con el formulario para el registro a las ruedas de negocios, así como otra información que consideré pertinente el Ministerio de Comercio e Industrias.
- Se deberá gestionar dentro de la plataforma la información tanto de compradores, como oferentes (nombre de la empresa, teléfonos, páginas web, encargados, logo de empresa, imágenes de productos, etc.).
- Plataforma de soporte para llevar a cabo reuniones simultaneas.
- Informe final con los resultados de asistencia y visualizaciones de la plataforma. Incluyendo información desglosada por General.
- Se deberá dar una inducción sobre el uso de la plataforma, tanto a el personal del MICI, como a las empresas participantes.
- Coordinación con responsables de audiovisual de la sala física de seminarios para retrasmisión óptima de del evento.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

A continuación, se detallan los entregables intermedios y tiempos estimados para completar las tareas:

ENTREGABLE /PRODUCTOS	TIEMPO ESTIMADO PARA COMPLETAR TAREA
Producto 1: <ul style="list-style-type: none"> • Informe inicial de matchmaking de empresas inscritas en la Rueda de Negocios. • Configuración y activación de plataforma de registro de participantes. • Agenda programada de las empresas participantes en la Rueda de Negocios. 	15 días después de la firma del contrato

<p>Producto 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de resultados de la Rueda de Negocios. Documento de conclusiones y recomendaciones para implementar mejoras en Ruedas de Negocios a futuro. 	<p>30 días después de la firma del contrato</p>
<p>Producto 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de final de resultados de la Rueda de Negocios (que incluya proyección de ventas por empresa y estadísticas de la rueda de negocios). 	<p>45 días después de la firma del contrato.</p>

La empresa adjudicada deberá entregar los productos e informes, en las fechas señaladas en el plan de trabajo.

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

El desarrollo de las labores de la empresa estará bajo la supervisión directa de la Dirección General de Industrias y la empresa deberá presentar los entregables de sus labores, avances y recomendaciones, donde plasmará los resultados de la asistencia ofrecida, conforme a los productos descritos en la Sección E. Los entregables deberán ser presentado en digital para la revisión y aprobación requerida.

El supervisor asignado por el PNUD revisará los productos que presente la empresa. El personal designado de la Unidad comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en un plazo de 10 días hábiles, a partir de la notificación de estos, por el PNUD.

G. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

La duración de los trabajos será de tres (3) meses contados a partir de la firma del contrato.

H. LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El lugar de la prestación de los servicios será en la Ciudad de Panamá. La empresa realizará los trabajos de coordinación desde sus propias oficinas y concertará reuniones virtuales y/o presenciales con las autoridades correspondientes según sea necesario y previa comunicación con las partes involucradas.

I. REQUISITOS DE SELECCIÓN

<p>Experiencia de la empresa:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 10 años de haberse constituido como empresa y estar operando en el mercado. • Mínimo 10 años de experiencia en gestión de proyectos relacionados con la internacionalización de negocios, negociaciones comerciales, comercio exterior, y/o promoción de las exportaciones. • Experiencia mínima 2 años en proyectos con entidades públicas, sector privado y/o organismos internacionales.
<p>Personal requerido:</p>	<p><u>Un (1) Consultor Principal</u></p> <p>Especialista en Promoción Internacional y Negociaciones Comerciales Internacionales, especializado en el sector productivo y empresarial panameño</p> <p><u>Formación académica:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Economía, Licenciatura en Administración de empresas y/o disciplinas relacionadas al objeto del proceso. • Maestría en Administración de empresas, comercio Internacional o afines al proceso. <p><u>Experiencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 10 años en comercio internacional y negociaciones comerciales internacionales. • Experiencia mínima de 5 años liderando proyectos con entidades público y/o privadas panameñas. <p><u>Un (1) Consultor Especialista en Investigación de Mercado</u></p> <p><u>Formación académica:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Administración de empresa, Comercio exterior o afines al objeto de la consultoría. • Maestría en Mercadeo, Comercio Exterior o afines al objeto de la consultoría. <p><u>Experiencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 2 años liderando proyectos con entidades público y/o privadas panameñas. • Experiencia mínima de 2 años en comercio internacional y/o negociaciones comerciales internacionales.

J. FORMA DE PAGO

Cada uno de los pagos se realizará conforme la recepción favorable de los entregables, descritos a continuación en el siguiente cronograma de pago:

Pago	Productos	Fechas de Vencimiento Estimada	Revisión y Aprobación Requerida	Porcentaje de pago
Primer Pago	Producto 1: <ul style="list-style-type: none"> Informe inicial de matchmaking de empresas inscritas en la Rueda de Negocios. Configuración y activación de plataforma de registro de participantes. Agenda programada de las empresas participantes en la Rueda de Negocios. 	15 días después del inicio de contrato	Directora General de Industrias	50%
Segundo Pago	Producto 2: <ul style="list-style-type: none"> Informe de resultados de la Rueda de Negocios. Documento de conclusiones y recomendaciones para implementar mejoras en Ruedas de Negocios a futuro. 	30 días después del inicio de contrato	Directora General de Industrias	25%
Tercer Pago	Producto 3: <ul style="list-style-type: none"> Informe de final de resultados de la Rueda de Negocios (que incluya proyección de ventas por empresa y estadísticas de la rueda de negocios). 	45 días después del inicio de contrato	Directora General de Industrias	25%

El PNUD, revisará los servicios que presente la empresa adjudicada y, comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días hábiles, después de la recepción de los servicios.

Los pagos a la empresa adjudicada estarán sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los servicios y del informe final por parte del PNUD.

K. OTRAS OBLIGACIONES

Toda la información a la que tenga acceso la empresa, así como los informes y notas técnicas o cualquier otro producto que la empresa elabore durante la presente consultoría, es de estricta confidencialidad.

Los informes y notas técnicas o cualquier otro producto que la empresa elabore en el ámbito de la presente consultoría son de propiedad del Ministerio de Comercio e Industrias.

L. ANEXOS

No hay anexos.

Este Término de Referencia está aprobado por:

Firma:

Nombre y Cargo:

Fecha:

Lucia Ferguson
09 de septiembre de 2022